JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

OFICIO 590-VFMG

Bucaramanga, octubre 27 de 2021

Doctor:
ZERGUEI ACEVEDO GÓMEZ
Responsable de cumplir las órdenes proferidas por los diferentes Jueces de Tutela desde el punto de vista de las autorizaciones de los servicios médicos en su calidad de Subgerente médico.
notificajudiciales@keralty.com
notificaciones@colsanitas.com

Doctora:
MARTHA ARGENIS RIVERA
Subgerente Regional Bucaramanga de la EPS Sanitas y superior responsable de hacer cumplir el fallo.
notificajudiciales@keralty.com

ACCIONANTE: CECILIA RINCÓN DE CUBIDES
ACCIONADO: NUEVA EPS
RADICADO: 2015-0097

INCIDENTE DE DESACATO

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por la titular de este Despacho Judicial el día de hoy 27 de octubre de 2021 donde ordenó REQUERIR al doctor **ZERGUEI ACEVEDO GÓMEZ** responsable de cumplir las órdenes proferidas por los diferentes Jueces de Tutela desde el punto de vista de las autorizaciones de los servicios médicos en su calidad de Subgerente médico, así como también requerir a la doctora **MARTHA ARGENIS RIVERA**, en calidad de Subgerente Regional Bucaramanga de la EPS Sanitas y superior responsable de hacer cumplir el fallo, con el fin de que se pronuncien sobre el **CUMPLIMIENTO dado a la sentencia de tutela emitida el día nueve (09) de septiembre de dos mil quince (2015), específicamente en lo que respecta a "*LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO INSULINA GLARGINA 300UI/ML (450 UI/1.5ML) SOL INY JER PRELL (PEN) REFERENTE A CUATRO ENTREGAS PUES SOLO SE HAN ENTREGADO DOS DE LAS SEIS QUE FUERON ORDENADAS Y CONSULTA CON MÉDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA*"** allegando las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencias.

Para el efecto se concede un plazo perentorio de dos (02) a fin de que allegue los respectivos descargos.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Cordialmente,

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA